



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 361-2023-MDY-GM

Puerto Callao, 23 de agosto del 2023

VISTO:

El Trámite Interno N° 03062-2023, que contiene el Formulario Único de Trámite - FUT de fecha 03 de marzo del 2023, presentado por el señor Noe Erlander Díaz Reategui en su calidad de titular de la empresa ND SERVICE EIRLtda. mediante el cual solicita la cancelación de deuda; Memorándum N° 120-2023-MDY-GM de fecha 27 de marzo del 2023; Informe N° 413-2023-MDY-GAF-SGLCP de fecha 01 de junio del 2023; Proveído N° 072-2023-MDY-GAF de fecha 05 de junio de 2023; Informe N° 1289-2023-MDY-GM-GPPyR-SGPTO de fecha 08 de junio del 2023; Carta N° 132-2023-MDY-GPPyR de fecha 08 de junio del 2023; Informe N° 1705-2023-MDY-GM-GPPyR-SGPTO de fecha 18 de julio del 2023; Memorándum N° 7261-2023-MDY-GAF de fecha 01 de agosto del 2023; Informe N° 0025-2023-MDY-GAF-SGC-ADL de fecha 02 de agosto del 2023; Informe N° 257-2023-MDY-GAF-SGC de fecha 02 de agosto de 2023; Informe N° 0067-2023-MDY-GAF de fecha 02 de agosto del 2023; Informe Legal N° 491-2023-MDY-GAJ de fecha 22 de agosto del 2023, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972," Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los reconocimientos de las deudas se encuentran regulado en el **Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado**, aprobado por **Decreto Supremo N° 017-84-PCM**, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondiente a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el Artículo 4° del citado Reglamento, estableció que los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los calendarios de compromisos con cargo a la fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería. Los compromisos contraídos con cargo a las fuentes de financiamientos Propios e Ingresos por Transferencias (donaciones) tendrán un tratamiento similar en los respectivos Pliegos;

Que, los artículos 6° y 7° del mencionado Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo de los informes causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto N°1440, en su Artículo 36°, establece el ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al cierre presupuestario, asimismo el Decreto Legislativo N° 1436, de la Administración Financiera del Sector Público, Artículo 21°, numeral 21.1 y numeral 21.2 establece el proceso de Gestión de los Recursos Públicos;

Que, con Requerimiento N° 171-2022-MDY-GSP-SGLP de fecha 23 de noviembre de 2022, la Sub Gerencia de Limpieza Pública solicitó la "**ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE CAMPO DE LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA**", adjuntando las especificaciones técnicas; consecuentemente, mediante Informe N° 1357-2022-MDY-GSP de fecha 24 de noviembre de 2022, se derivó a la Gerencia Administración y Finanzas para solicitar la adquisición de implementos de seguridad para el personal de campo de la Sub Gerencia de Limpieza Pública;

Que, mediante Proveído N° 2357-2022-MDY-GAF-SGLCP/ADQ de fecha 29 de noviembre de 2022, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial solicitó certificación presupuestal, siendo que mediante Informe N° 2680-2022-MDY-GM-GPPyR-SGPTO de fecha 12 de diciembre de 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la certificación de crédito presupuestario para la "Adquisición de implementos



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 361-2023-MDY-GM

de seguridad para el personal de campo de la Sub Gerencia de Limpieza Pública", de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, por un monto de S/ 35,530.00 (Treinta y Cinco Mil Quinientos Treinta y 00/100 Soles);

Que, mediante Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 000603-2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, N° de Expediente SIAF 0000010685, la Municipalidad Distrital de Yarinacocha adquirió implementos de seguridad para el personal de campo de la Sub Gerencia de Limpieza Pública, por el importe de S/ 35,530.00 (Treinta y Cinco Mil Quinientos Treinta y 00/100 Soles);

Que, con Pedido – Comprobante de Salida N° 001999 de fecha 23 de diciembre del 2022, firmado por el Sub Gerente de Limpieza Pública, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial y el Encargado de Almacén, se acredita la entrega de los bienes (implementos de seguridad para el personal de campo) a la Sub Gerencia de Limpieza Pública; por lo que mediante **ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES – INGRESO POR COMPRA N° Entrada 594-2022 de fecha 23 de diciembre del 2022**; se da la conformidad de los bienes adquiridos, siendo dicho documento debidamente firmado por el Sub Gerente de Limpieza Pública y el Encargado de Almacén;

Que, con Formulario Único de Trámite – FUT de fecha 03 de marzo del 2023 (Trámite Externo N° 04325-2023), el señor Noe Erlander Díaz Reategui en su calidad de titular de la empresa **ND SERVICE EIRLtd.**, solicita la cancelación de deuda correspondiente a la Orden de Compra N° 0000603-2022;

Que, como se tiene los informes de las áreas competentes para realizar el reconocimiento de deuda, es necesario referirnos, de la **Directiva N° 004-2021-MDY-GPPYR-SGPYR "Directiva Para El Reconocimiento de Crédito Devengado Y Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Fiscales Anteriores de la Municipalidad Distrital De Yarinacocha"**, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 165-2021-MDY, en el numeral 7.2; disposiciones específicas, sobre el trámite de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores. En ella se precisa que acompañara dicho pedido la siguiente documentación:

- El proveedor debe presentar la solicitud de reconocimiento de deuda.
- La Gerencia Municipal como máxima autoridad administrativa de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, una vez que tome conocimiento de dicha solicitud remitirá el expediente a la Gerencia de Administración y Finanzas.
- La Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial o el que haga sus veces, revisara y tramitara la solicitud del reconocimiento de deuda, acompañando la siguiente documentación: solicitud de pago presentado por el proveedor, orden de compra, orden de servicio y/o contrato según corresponda, asimismo el Informe Técnico del Funcionario y/o servidor que requirió la prestación explicando los motivos que genero la adquisición.
- La Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial o quien haga las veces, emitirá un informe Técnico a la Gerencia de Administración y Finanzas, fundamentando los motivos por los cuales se llevó a cabo la adquisición del bien o servicio u obra.
- La Gerencia de Administración y Finanzas, remitirá el expediente a la Sub Gerencia de Contabilidad, solicitando un informe respecto a la existencia o no de compromisos devengados.
- La Gerencia de Administración y Finanzas, una vez que cuente con el expediente completo solicitará un informe de Disponibilidad Presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la entidad.
- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitirá el informe de disponibilidad presupuestal, a la Gerencia de Administración y Finanzas.
- La Gerencia de Administración y Finanzas, solicitará opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces, y de contar con la opinión favorable, procederá la emisión Resolución Administrativa que aprueba el Reconocimiento de Deuda y autorizar el pago al proveedor (...).
- La Gerencia de Administración y Finanzas (GAF), deriva el expediente con la Resolución de aprobación del Reconocimiento de Deuda, a la Sub Gerencia de Logística para que efectúe el compromiso, previa solicitud de la factura o recibo de honorarios profesional o documento similar; luego lo deriva a la Sub Gerencia de Contabilidad para que realice el Control Previo del expediente Completo y luego proceda a efectuar la Fase del Devengado, y seguidamente lo remitirá a la Sub Gerencia de Tesorería, para realizar la Fase del Girado y Pagado.
- La Gerencia de Administración y Finanzas, deriva una copia del expediente o de todos los actuados a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios o el que haga sus veces, para que previa revisión determine las responsabilidades administrativas a que hubiera lugar; así mismo deriva una copia del expediente al Órgano de Control Institucional, para la revisión del mismo y se determine de ser el caso la responsabilidad administrativa, civil o penal del funcionario o funcionarios involucrados (...).

Que, con Informe N° 413-2023-MDY-GAF-SGLCP de fecha 01 de junio del 2023, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, concluye: "(...) que el proveedor ND SERVICE EIRL., realizó el servicio según documentaciones ya mencionadas en la entrega de bienes, solicitado por la Sub Gerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha; asimismo, sugiere continuar con los trámites correspondientes";

Que, con Informe N° 1289-2023-MDY-GM-GPPYR-SGPTO de fecha 08 de junio de 2023, emitido por el Sub



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
 GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 361-2023-MDY-GM

Gerente de Presupuesto y con Carta N° 132-2023-MDY-GPPyR de fecha 08 de junio de 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, se hace de conocimiento al Gerente de Administración y Finanzas sobre **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR DE LA EMPRESA ND SERVICE E.I.R.LTDA., donde la Sub Gerencia de Presupuesto, manifiesta que no se ha programado en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, el reconocimiento de deuda a favor de la empresa mencionada, por lo que no existe disponibilidad presupuestal;**

Que, según lo señalado en el punto anterior del presente informe, tenemos que mediante hoja de ruta, con el Trámite Interno 03062-2023, con fecha 18 de julio de 2023, la Gerencia Municipal solicita la Certificación Presupuestal, emitiéndose el Informe N° 1705-2023-MDY-GM-GPPYR-SGPTO de fecha 18 de julio de 2023, mediante el cual el Sub Gerente de Presupuesto remite al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la Certificación de Crédito Presupuestario de Gasto para el **Reconocimiento de Deuda por la adquisición de calzado y materiales de protección del personal, por la suma de S/. 35, 530.00 (Treinta y Cinco Mil Quinientos Treinta y 00/100 Soles);** bajo la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003612**, con cargo a la estructura funcional siguiente:

SECUENCIA	MONTO
PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF	
META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	

0001	INICIAL		
0036 3000848 5006159 17 055 0124	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES		35,530.00
0005	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES		35,530.00
5 07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		35,530.00
5	GATOS CORRIENTES		35,530.00
2.3	BIENES Y SERVICIOS		35,530.00
2.3.1	COMPRA DE BIENES		31,450.00
2.3.1.2	VESTUARIOS Y TEXTILES		31,450.00
2.3.1.2.1	VESTUARIO, ZAPATERIA Y ACCESORIOS, TALABARTERIA Y MATERIALES TEXTILES		31,450.00
2.3.1.2.1.1	CALZADO		4,080.00
2.3.1.6	COMPRA DE OTROS BIENES		4,080.00
2.3.1.6.1	COMPRA DE OTROS BIENES		4,080.00
2.3.1.6.1.4	OTROS BIENES		4,080.00
	TOTAL CERTIFICACION		35,530.00

Que mediante Memorandum N° 7261-2023-MDY-GAF de fecha 01 de agosto de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó informe técnico a la Sub Gerencia de Contabilidad, con la finalidad de que esta sub gerencia evalué según la Directiva N° 004-2021-MDY-GPPYR-SGPyR "Directiva para el reconocimiento de crédito devengado y reconocimiento de deudas de ejercicios fiscales anteriores de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha" el reconocimiento de deuda por pagar, a favor de ND SERVICE E.I.R.LTDA., por la adquisición de implementos de seguridad para el personal de campo de la Sub Gerencia de Limpieza Pública, por un importe de S/ 35,530.00 (Treinta y Cinco Mil Quinientos Treinta y 00/100 Soles) según Orden de Compra N° 0603-2022;

Que, con Informe N° 0025-2023-MDY-GAF-SGC-ADL de fecha 02 de agosto del 2023, el Encargado de Control Previo remite a la Sub Gerencia de Contabilidad el Informe Técnico Contable en la cual señala que de acuerdo a la normativa el expediente que se adjunta al Trámite Externo 4325-2023, cumple con las premisas estipuladas para Reconocimiento de Deuda Según la Directiva N° 004-2021-MDY-GPPYR-SGPyR, al proveedor denominado ND SERVICE E.I.R.LTDA., con RUC N° 20283381120, representado por su Titular NOE ERLANDER DIAZ REATEGUI con DNI N° 21142421, por la ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE CAMPO DE LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, según ORDEN DE COMPRA N° 0000603-2022 por un importe de S/ 35,530.00 (Treinta y Cinco Mil Quinientos Treinta y 00/100 Soles); consecuentemente mediante Informe N° 257-2023-MDY-GAF-SGC de fecha 02 de agosto del 2023, la Sub Gerente de Contabilidad, concluye que resulta PROCEDENTE el reconocimiento de deuda según la Directiva N° 004-2021-MDY-GPPyR-SGPyR;

Que, como se hizo mención de la revisión del acervo documentario y expediente administrativo de reconocimiento de deuda se tiene que este cuenta con certificación de crédito presupuestario de gasto para el reconocimiento de deuda por la adquisición de Artículos de Protección Para el Personal de Campo de la Sub Gerencia de Limpieza Pública de la



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 361-2023-MDY-GM

Municipalidad Distrital de Yarinacocha, por la suma de **S/ 35,530.00 (Treinta y Cinco Mil Quinientos Treinta y 00/100 Soles)**, el mismo que no ha sido cancelado en su oportunidad; en consecuencia es materia de reconocimiento de deuda, por cuanto se debe seguir con el procedimiento administrativo; por lo tanto se determina la existencia de relación contractual que está debidamente acreditada con los **Informes sustentatorios** de las áreas correspondientes;

Que, en esa medida de la evaluación plena y cotejo de todos los actuados, se extrae inequívocamente, que si existe elementos esenciales que motiven y/o acrediten documentalmente ante el órgano competente la plena y satisfactoria realización de la "Adquisición de Implementos de Seguridad para el personal de campo de la Sub Gerencia de Limpieza Publica de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha", por parte del proveedor denominado, **ND SERVICE E.I.R.LTDA.** representado por su Titular **NOE ERLANDER DIAZ REATEGUI**, de conformidad con el **ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES** emitida por el Sub Gerente de Limpieza Publica, con fecha el 23 de diciembre de 2022, en el cual señala que dicha empresa ha cumplido con el Ingreso por Compra N° **Entrada N° 594-2022**; en ese sentido el presente reconocimiento de deuda, **cuenta con el sustento y/o elementos intrínsecos de validez**, por cuanto se acoge la valoración y verificación del servicio brindado;

Que, las Obligaciones de pago contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectado presupuestalmente en ese mismo ejercicio constituye créditos devengados que debe ser reconocido por la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, como adeudos, para su abono correspondiente con cargo al presupuesto del presente ejercicio; bajo ese contexto es procedente emitir acto administrativo de Reconocimiento de deuda;

Que, de la Opinión N° 077-2016/DTN, nos señala que: "*Sin Perjuicio de las responsabilidades de los funcionarios que incumplieron con los requisitos, formalidades y procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado para llevar a cabo sus contrataciones, la Entidad a favor de la cual un proveedor ejecute determinadas prestaciones sin que medie un contrato que los vincule, tiene la obligación de reconocer al proveedor el precio de mercado de las prestaciones ejecutadas de buena fe; ello en observancia del principio que proscribe el enriquecimiento sin causa reconocido en el artículo 1954° del Código Civil*";

Que, mediante el Informe Legal N° 491-2023-MDY-GAJ de fecha 22 de agosto del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de efectuado el análisis legal al expediente, es de la opinión de: **RECONOCER LA DEUDA**, a favor del proveedor denominado **ND SERVICE EIRLtda.**, con RUC N° **20283381120**, representado por su titular **NOE ERLANDER DIAZ REATEGUI** con DNI N° **21142421**, según Orden de Compra N° **0000603-2022**, por el monto de **S/ 35,530.00 (Treinta y Cinco Mil Quinientos Treinta y 00/100 Soles)**; por la "Adquisición de Implementos de Seguridad Para el Personal de Campo de la Sub Gerencia de Limpieza Publica de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha", en atención a los informes técnicos y legales expuestos, debiendo afectarse a la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 3612**;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a Ley, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 067-2023-MDY de fecha 26 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **RECONOCER LA DEUDA**, a favor del proveedor denominado **ND SERVICE E.I.R. LTDA**, con RUC N° **20283381120**, representado por su Titular **NOE ERLANDER DIAZ REATEGUI**, con DNI N° **21142421**, según **ORDEN DE COMPRA N° 0000603-2022**, por el monto de **S/ 35, 530.00 (Treinta y Cinco Mil Quinientos Treinta y 00/100 Soles)**, por la "Adquisición de Implementos de Seguridad para el personal de campo de la Sub Gerencia de Limpieza Pública



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 361-2023-MDY-GM

de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha", en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectuar el pago a favor del proveedor denominado **ND SERVICE E.I.R. LTDA**, representado por su Titular **NOE ERLANDER DIAZ REATEGUI**; el cual será afectado a la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003612**, que se detalla a continuación:



CERTIFICACION N° 3612 SEC. 0001	
MONTO TOTAL	S/ 35, 530.00
ACTIVIDAD	5006159 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES
META N°	0005 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES
FUENTE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
CLASIFICADORES	2.3.12.13 CALZADO S/ 31,450.00
	2.3.199.199 OTROS BIENES S/. 4.080.00

ARTÍCULO TERCERO: DERIVAR el expediente administrativo - Trámite Interno 03062-2023 que contiene el Tramite Interno 08474-2022 con todos los actuados que corre a 72 folios, a la Gerencia de Administración y Finanzas; asimismo, **ENCARGAR** realice las acciones administrativas correspondientes a fin de cumplir con lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR, copia de todo lo actuado a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con la finalidad de poner en conocimiento a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, realice el deslinde de responsabilidades de los funcionarios involucrados, conforme a lo establecido en la Directiva N° 004-2021-MDY-GPPYR-SGPYR "Directiva Para El Reconocimiento de Crédito Devengado Y Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Fiscales Anteriores de la Municipalidad Distrital De Yarinacocha".

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Mg. CPC. WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA
 GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
 GAF
 SGRH
 Interesado
 C.c. SGlyE
 Archivo.